



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 133/2021 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de enero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios No: PRIDESII-282-CP-O-MINSAL denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA “EL JUTILLO” MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, con fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. En fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó el documento de Comparación de Precios en la página Web del MINSAL y en el sitio de compras públicas COMPRASAL, señalándose el día veinte de octubre de dos mil veintiuno de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para la recepción de ofertas, recibándose una oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas, que forma parte del expediente respectivo.
- III. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, se emitió enmienda N° 2, en la cual se prorrogó la fecha de recepción de ofertas para el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, recibándose una oferta presentada por INCE S.A. DE C.V.; lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas, que forma parte del expediente respectivo.
- IV. En fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se emitió enmienda N° 3, en la cual se prorrogó la fecha de recepción de ofertas para el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, fecha en la que no se recibieron más ofertas.
- V. En fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se emitió enmienda N° 4, en la cual se prorrogó la fecha de recepción de ofertas para el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, fecha en la que no se recibieron más ofertas.
- VI. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como evaluadores de las ofertas que se recibieren: Héctor Salvador Novoa Rivera, Inspector de Saneamiento Ambiental, Delegado de la Unidad Solicitante; 2) Arq. Dansly Lissette Quintanilla Anzora, Arquitecto Diseñador, Delegada Especialista UGP-PRIDES II; 3) Lic. José Cristino Turcios Álvarez, Técnico UFI. Asimismo, se designó como delegado de ACP-UGPPI al Lic. Abner Daniel Franco Fuentes, Consultor en Adquisiciones ACP-UGP.
- VII. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y en la Política para la Adquisición de Bienes y



MINISTERIO DE SALUD

Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron la Recomendación de Declaratoria de Desierto, según el siguiente detalle:

- 1- Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios: N° PRIDESII-280-CP-O-MINSAL denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA “EL JUTILLO” MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. e INCE, S.A. DE C.V., no cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios.
2. Rechazar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V; debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Comparación de Precios, referente a EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, los proyectos detallados no son de Naturaleza y complejidad equivalente al proyecto a ejecutar en este proceso de contratación, además su oferta económica es superior al presupuesto establecido para esta contratación.
3. Rechazar la oferta presentada por la empresa INCE, S.A. DE C.V., Debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Comparación de Precios, referente a EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, los proyectos presentados no son de Naturaleza y Complejidad equivalente al proyecto a ejecutar en este proceso de contratación y los montos de los proyectos ejecutados son de un valor inferior a la obra que se está demandando, además no presentó constancias de instituciones financieras que den fe que cuenta con DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS LIBRES y el Capital de trabajo reflejado en sus estados financieros es menor a CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00) monto solicitado en el Documento de Comparación de Precios; asimismo su oferta económica es superior al presupuesto establecido para esta contratación.

VIII. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme a lo establecido en el, Numeral 20, “DECLARATORIA DE DESIERTA” del documento de Comparación de Precios literal b) que establece: se podrá declarar desierta esta invitación, si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

RESUELVE:

- 1- Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios: N° PRIDESII-280-CP-O-MINSAL denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA "EL JUTILLO" MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", debido a que las ofertas presentadas por los oferentes CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. e INCE, S.A. DE C.V., no cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios.
2. Rechazar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V; debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Comparación de Precios, referente a EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, los proyectos detallados no son de Naturaleza y complejidad equivalente al proyecto a ejecutar en este proceso de contratación, además su oferta económica es superior al presupuesto establecido para esta contratación.
3. Rechazar la oferta presentada por la empresa INCE, S.A. DE C.V., Debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Comparación de Precios, referente a EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, los proyectos presentados no son de Naturaleza y Complejidad equivalente al proyecto a ejecutar en este proceso de contratación y los montos de los proyectos ejecutados son de un valor inferior a la obra que se está demandando además no presentó constancias de instituciones financieras que den fe que cuenta con DISPONIBILIDAD DE CREDITOS LIBRES y el Capital de trabajo reflejado en sus estados financieros es menor a CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00) monto solicitado en el Documento de Comparación de Precios, asimismo su oferta económica es superior al presupuesto establecido para esta contratación.
4. Autorizar a la ACP/UGP, volver a publicar el proceso, una vez esta resolución esté en firme y la Unidad Solicitante confirme por escrito la necesidad de la contratación.

NOTIFÍQUESE



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM